

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Resolución de 31/01/2017, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2017/2018 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se especifican los plazos para determinados procedimientos establecidos en la Orden 5/2017, de 19 de enero (DOCM del 30 de enero), de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha. [2017/1629]

Publicada la Resolución de 31/01/2017, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2017/2018 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se especifican los plazos para determinados procedimientos establecidos en la Orden 5/2017, de 19 de enero, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha, advertidos diversos errores, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones a dicha Resolución (DOCM AÑO XXXVI, número 24, de 3 de febrero de 2017):

En la página 2624, Apartado Séptimo (Proceso de adjudicación), punto 1, segundo párrafo:

Donde dice: "Estos listados serán también publicados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), en los tabloneros de anuncios de las Oficinas Municipales de Escolarización, donde se hayan constituido, y en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) para su consulta individualizada por los/las participantes interesados/interesadas del proceso de admisión. Podrán ser objeto de reclamación, ante las personas titulares de la dirección de los centros públicos y ante los titulares de los centros privados concertados, desde el mismo día de su publicación hasta el día 11/05/2017."

Debe decir: "Estos listados serán también publicados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), en los tabloneros de anuncios de las Oficinas Municipales de Escolarización, donde se hayan constituido, y en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) para su consulta individualizada por los/las participantes interesados/interesadas del proceso de admisión. Podrán ser objeto de reclamación, ante las personas titulares de la dirección de los centros públicos y ante los titulares de los centros privados concertados, desde el mismo día de su publicación hasta el día 05/05/2017."

En la página 2624, Apartado Séptimo (Proceso de adjudicación), punto 3, segundo párrafo:

Donde dice: "El resultado de este sorteo, que será presidido por la Directora General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, o persona en quien ésta delegue, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha."

Debe decir: "El resultado de este sorteo, que será presidido por el Director General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, o persona en quien ésta delegue, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha."

En el Anexo I, páginas 2627 a 2631, se han detectado errores, por lo que se procede a su nueva publicación, una vez subsanados:



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

Nº Procedimiento 040106
Código SIACI SI15

Anexo I
Solicitud de admisión en centros docentes públicos y privados concertados
E. Infantil, E. Primaria, E.S.O. y Bachillerato
Curso 2017/ 2018

Datos del alumno o alumna			
jj,,mmm,, Nombre	DNI – NIE (y letra)	Nº de Expediente	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Primer Apellido	Segundo Apellido		
Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Municipio de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	
Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS)	País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS)	Nacionalidad (SOLO EXTRANJEROS)	
Teléfono Móvil	Correo electrónico		

Datos del padre y de la madre o de los tutores legales (Solamente si el/la solicitante es menor de edad) (1)			
Padre/Madre/Tutor/Tutora 1			
Nombre	DNI – NIE	Letra	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Primer Apellido	Segundo Apellido		
Teléfono Móvil	Correo electrónico	Nacionalidad (SOLO EXTRANJEROS)	
Padre/Madre/Tutor/Tutora 2			
Nombre	DNI – NIE	Letra	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Primer Apellido	Segundo Apellido		
Teléfono Móvil	Correo electrónico	Nacionalidad (SOLO EXTRANJEROS)	

Datos del domicilio familiar (2)					
Calle, Avenida, Plaza		N°	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono		

Datos académicos del curso actual		
El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de	Curso de (3)	en el Centro
de la localidad	Provincia	

Solicita que se admita al alumno o alumna que se cita en uno de los siguientes centros, por orden de prioridad																														
Centro	Localidad	Modalidad Bachillerato (4)																												
1° _____ _____	_____	_____																												
2° _____ _____	_____	_____																												
3° _____ _____	_____	_____																												
4° _____ _____	_____	_____																												
5° _____ _____	_____	_____																												
6° _____ _____	_____	_____																												
Para cursar la enseñanza de :																														
Segundo Ciclo de E. Infantil	Educación Primaria	Enseñanza Secundaria Obligatoria																												
<table border="1"> <tr> <td>1° (3 años)</td> <td>2° (4 años)</td> <td>3° (5 años)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1° (3 años)	2° (4 años)	3° (5 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>1°</td> <td>2°</td> <td>3°</td> <td>4°</td> <td>5°</td> <td>6°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1°	2°	3°	4°	5°	6°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>1°</td> <td>2°</td> <td>3°</td> <td>4°</td> <td rowspan="2">¿Desea cursar enseñanza bilingüe? (5)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1°	2°	3°	4°	¿Desea cursar enseñanza bilingüe? (5)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
1° (3 años)	2° (4 años)	3° (5 años)																												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																												
1°	2°	3°	4°	5°	6°																									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																									
1°	2°	3°	4°	¿Desea cursar enseñanza bilingüe? (5)																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																									
		<table border="1"> <tr> <td>1°</td> <td>2°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1°	2°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
1°	2°																													
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																													

Rellenar los apartados siguientes del I al X sólo en caso de solicitar plaza en una localidad con varios centros para la enseñanza a cursar en caso de optar por el domicilio laboral a efectos de proximidad. A tal efecto DECLARAN: (6)

I. El alumno o alumna tiene HERMANOS/HERMANAS ESCOLARIZADOS/ESCOLARIZADAS, PADRE, MADRE o TUTORES que trabajan en alguno de los centros que solicita (7) SI NO

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PAREN TESCO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

II. Solicitan que se considere el DOMICILIO LABORAL del padre/madre/tutor legal como domicilio a efectos de proximidad (8) SI NO

Datos del domicilio laboral (Sólo para los/las solicitantes que opten por este domicilio)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nombre de Empresa, Organismo o Residencia			
Tutor/Tutora 1	Tutor/Tutora 2				
Calle, Avenida, Plaza		Nº	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal		Teléfono	

III. Renta Per Cápita de la unidad familiar (9)

Con respecto a la baremación, ¿Desea se le tenga en cuenta el apartado de renta? SI NO

IV. El alumno o alumna, o alguno de sus padres o tutores legales, o alguno de sus hermanos o hermanas, tienen reconocido mediante dictamen emitido por el Organismo público competente un grado de DISCAPACIDAD igual o superior al 33 % (10) SI NO

Relación con el alumno	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
ALUMNO/A	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

V. Que la unidad familiar tiene condición legal de familia numerosa (11) SI NO

Nº de Título: Categoría: Fecha de validez:

VI. Que el alumno, o alumna, se encuentra en situación de acogimiento familiar (12) SI NO

VII. Que el alumno o alumna tiene dictamen de escolarización por necesidades educativas especiales (13) SI NO

VIII. Expediente académico (Solamente para solicitudes de Bachillerato), nota media (14):

IX. Solicita prioridad para ser admitido/a en el centro educativo que las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establezcan en sus respectivas Resoluciones Provinciales, por estar matriculado en el conservatorio de Música o de Danza y desea simultanear las Enseñanzas profesionales de Música o de Danza con las enseñanzas de ESO o Bachillerato (15)

X. Solicita prioridad para ser admitido/a en el centro educativo que las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establezcan en sus respectivas Resoluciones Provinciales, por estar siguiendo programas deportivos de alto rendimiento en la instalación deportiva y desea compaginar estos programas deportivos de alto rendimiento con las enseñanzas de ESO o Bachillerato (16)

Acreditación de los datos declarados en la admisión de alumnado

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.(17)

- NO: Los acreditativos de identidad del solicitante y de sus padres o tutores legales
- NO: Los acreditativos de la existencia de hermanos/-as matriculados en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito.
- NO: Los acreditativos de la existencia de padres o tutores legales que trabajan en uno de los centros solicitados.
- NO: La información de empadronamiento del alumno o alumna con, al menos, uno de sus padres o tutores legales.
- NO: La información de índole tributaria
- NO: Miembros computables de la unidad familiar.
- NO: Certificado de dictamen de discapacidad
- NO: Título de Familia numerosa.
- NO: Dictamen de Escolarización por necesidad específica de apoyo educativo.
- NO: Certificado académico oficial.
- NO: Certificado de matrícula del Conservatorio.
- NO: Certificado del programa de deportista de alto rendimiento.

En el caso de no autorizar la comprobación de alguno de los datos anteriores, aporta junto con la solicitud la documentación pertinente (18): (Indicar únicamente la documentación que aporta para acreditar la información cuya comprobación de oficio no autoriza):

-
-
-

Para aquellos datos que deban ser certificados por empresas u organismos privados, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de hermanos o hermanas en centros no públicos,
- Certificación de padres o tutores legales docentes que trabajen en centros no públicos
- Certificado de domicilio laboral.
- Certificado académico oficial.
- Certificado de matrícula del Conservatorio.
- Certificado del programa de deportista de alto rendimiento.
- Dictamen de Escolarización por necesidad específica de apoyo educativo.
- Otros (especificar):

-
-
-

Igualmente, declaran conocer que en caso de falsedad en los datos aportados por los/las solicitantes o de ocultamiento de información de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, tendrá como consecuencia, una vez dado trámite de audiencia al solicitante, la no valoración de la solicitud y, por tanto, la pérdida del puesto escolar asignado, procediéndose a la escolarización del alumno o alumna de oficio una vez publicada la resolución definitiva y, en cualquier caso, con anterioridad al inicio del curso escolar para el que se solicita puesto escolar por parte de la dirección provincial de la consejería competente en materia de educación.
(ART. 12.8 del Decreto 1/2017, de 10 de enero)

El/La Alumno/Alumna (si es mayor de edad)

Padre/Madre/Tutor/a 1 / DNI – NIE

Padre/Madre/Tutor/a 2 / DNI – NIE

Fdo

Fdo

Fdo

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de gestión de las solicitudes de admisión en los centros. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar Río Alberche, S/N – 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Sr./Sra. Director/Directora del centro docente

Organismo destinatario:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

Servicios de Planificación de Las Direcciones Provinciales

Código DIR3: A08014347-Dirección General Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta solicitud.

A.- Instrucciones generales:

- Sólo se presentará una instancia para cada alumno/alumna que solicita un puesto escolar en centros públicos o privados concertados. En caso de presentación de dos o más instancias en plazo, sólo se considerará la presentada en último lugar, siendo desestimadas de oficio las anteriores.
- Las solicitudes se firmarán y presentarán preferentemente de forma electrónica a través del Programa PAPÁS (<https://papas.educa.jccm.es>), conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de convocatoria. Las instrucciones para la firma de los solicitantes se facilitarán en la aplicación de Papás 2.0, sin que deba imprimir y presentar las instancias en otro registro posteriormente. La documentación que deba presentar acompañando a las solicitudes deberá ser digitalizada y presentada a través de la plataforma Papás 2.0 como archivos adjuntos a las solicitudes.
- En caso de optar por la presentación y registro a través de cualquiera de los demás medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el impreso en papel deberá cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas, y la firma en este caso deberá ser manuscrita, adjuntando al impreso de solicitud copia auténtica de la documentación que en cada caso corresponda.
- Los datos generales referidos al alumno/alumna (Apellidos, Nombre, Fecha de Nacimiento y DNI o NIE, cuando corresponda), así como los del padre, la madre o tutores legales, deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los/las solicitantes.
- Igualmente será preceptivo, en caso de solicitar plaza en una localidad con varios centros para la enseñanza a cursar, cumplimentar la denominación y localidad de hasta un máximo de seis centros, ENTENDIÉNDOSE LA NO CUMPLIMENTACIÓN COMO “CUALQUIER CENTRO”. De igual modo será preceptivo cumplimentar los datos del domicilio familiar.
- Todas las instancias deberán estar firmadas por el padre y la madre, o tutores legales, salvo resolución judicial por la que se prive de la patria potestad de los hijos o hijas a uno de los progenitores (hecho éste que deberá ser acreditado en el momento de presentación de esta solicitud conforme al Impreso de Declaración Responsable, Anexo III) y salvo las solicitudes de Bachillerato que podrán ir firmadas únicamente por uno de los tutores legales (o por el/la propio/a alumno/alumna en caso de ser mayor de edad). Durante la cumplimentación de la instancia en la plataforma Papás 2.0 se facilitarán las instrucciones precisas para que la misma solicitud sea firmada electrónicamente por las personas mencionadas antes de su presentación.

B.- instrucciones particulares (llamadas que aparecen en la solicitud).

(1) Se cumplimentarán los datos del padre y madre o de los tutores legales del alumno o la alumna solicitante. En el caso de existir una única persona solicitante, se deberá adjuntar a esta solicitud el Impreso de Declaración Responsable (Anexo III) que justifique tal circunstancia.

(2) Se consignará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, de la madre o el padre, o tutor/tutora legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno/alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida se consignará el domicilio del progenitor/progenitora o tutor/tutora con el que el/la alumno/alumna solicitante conviva habitualmente.

En todos los casos, se considerará como domicilio habitual el que figure en el padrón municipal y además sea en el que convive habitualmente y pernocta el alumno/alumna con, al menos, uno de sus progenitores o tutores legales, o el suyo propio en el caso de que el alumno/alumna esté emancipado. (Artículo 13, apartado A, de la Orden de 19 de enero de 2017, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha).

(3) Se indicará el curso (Primero, Segundo, etc.) del nivel educativo que corresponda: Educación Infantil – Educación Primaria – Educación Secundaria Obligatoria – Bachillerato.

(4) modalidad de Bachillerato: se cumplimentará con el código de acuerdo a la siguiente tabla:

Bachillerato	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ART	Artes
C	Ciencias
HCS	Humanidades y Ciencias Sociales

(5) Deberá marcarse este apartado cuando alguno de los centros de Educación Secundaria solicitados imparta enseñanzas integradas de contenidos y de lenguas extranjeras (Programa Lingüístico), es decir, centros que ofertan este tipo enseñanzas y que anteriormente se denominaban Secciones Europeas o Bilingües. El alumnado procedente en condiciones de igualdad con el resto de solicitantes y/o el alumnado que no proceda de centro adscrito podrá cursar enseñanzas bilingües una vez que obtenga puesto escolar en el centro y queden puestos escolares vacantes en este tipo de enseñanzas, conforme a la normativa vigente (Decreto 7/2014, de 22 de enero de 2014, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha y la Orden de 16/06/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas Lingüísticos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha).

(6) Se marcará afirmativa o negativamente en cada apartado y se cumplimentarán los datos que correspondan. Sólo se tendrán en cuenta para el baremo los apartados marcados con "SI".

(7) Los/Las solicitantes cumplimentarán este apartado, si el alumno/alumna tiene hermanos/hermanas matriculados/matriculadas en alguno de los centros solicitados, y vayan a continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita plaza, o si el padre, la madre o alguno de sus tutores legales trabajan en alguno de los mismos. En el caso de centros privados, sólo podrán consignarse los hermanos o hermanas escolarizados/escolarizadas en los niveles concertados.

(8) A los/las solicitantes que aleguen este apartado, se les considerará el DOMICILIO LABORAL como domicilio a efectos de proximidad para aquellos centros en cuya área de influencia se encuentra éste.

(9) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción si desean que se valore la renta per cápita de la unidad familiar. A estos efectos, deberán tener en cuenta los datos relativos al ejercicio fiscal de 2015. La renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el Nivel de Renta del ejercicio fiscal 2015 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivían en la misma a 31 de diciembre de ese año. El nivel de Renta de los miembros de la unidad familiar, que obtienen ingresos, se determinará del siguiente modo:

- a. Si ha presentado Declaración de la Renta: Suma de las casillas 380 (Base imponible general) y 395 (Base imponible del ahorro).
- b. Si no ha presentado Declaración de la Renta, por no tener obligación, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de IRPF de 2015, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención - Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

El Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM) de referencia es el correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, valorando el importe anual de dicho indicador.

Para que este apartado sea valorado, los/las solicitantes deberán aportar los datos sobre miembros computables de la unidad familiar en dicho período y declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias según el modelo oficial anexo II. Igualmente, según el artículo 28 de la Ley 39/2015, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes procederá a verificar los datos tributarios que se precisen para los fines previstos en el proceso de admisión de alumnado. En caso

de no autorizar expresamente dicha comprobación, deberán aportar una certificación expedida por la agencia estatal de la administración tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondientes al período fiscal especificado.

(10) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si el/la alumno/alumna o alguno de sus padres o tutores legales o hermanos/hermanas tienen un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%, según dictamen emitido por un Organismo público competente.

(11) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si la unidad familiar tiene la condición legal de familia numerosa, y el Título correspondiente tiene validez en el plazo de presentación de solicitudes estipulado.

(12) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si el alumno, o la alumna, se encuentra en situación de Acogimiento Familiar.

(13) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción cuando el Equipo de Orientación Educativa haya emitido Dictamen de Escolarización relativo al alumno/alumna por necesidades educativas especiales.

(14) Expediente académico. Se consignará la nota media con dos decimales. Con carácter general, para los/las solicitantes que accedan mediante el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la nota media es la media aritmética de las notas medias de los tres primeros cursos. Para los/las alumnos/alumnas que están cursando Bachillerato y materias no superadas, calificadas de 0 a 4, computarán como 4 para calcular la nota media de cada curso. Para el resto de casuísticas, o en caso de duda, consultar las bases de la convocatoria.

Para aquellos casos en los que las calificaciones de las materias de cada curso vengán expresadas cualitativamente, se utilizarán las siguientes equivalencias:

Insuficiente = 4,00

Suficiente = 5,50

Bien = 6,50

Notable = 7,50

Sobresaliente = 9,00

En caso de proceder de un centro no incluido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para acreditar la nota media del expediente académico, se podrá presentar el certificado académico oficial emitido por el centro donde esté cursando los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o por el centro donde obtuvo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de acceder al Bachillerato por otros estudios, enseñanzas o titulaciones diferentes a la mencionada anteriormente, el certificado podrá ser emitido por el último centro donde estuvo matriculado en dichos estudios o por el centro donde obtuvo la titulación.

(15) Los/Las solicitantes rellenarán este apartado cuando cursen simultáneamente enseñanzas profesionales de Música o de Danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y deseen ejercer su prioridad para ser admitidos o admitidas en los centros educativos que las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establezcan en sus respectivas Resoluciones Provinciales. Perderán la preferencia cuando no se solicite, en primera opción, el centro que determine la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes al respecto.

(16) Los/Las solicitantes completarán este apartado cuando sigan programas deportivos de alto rendimiento y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y deseen ejercer su prioridad para ser admitidos o admitidas en los centros educativos que las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establezcan en sus respectivas Resoluciones Provinciales. Perderán la preferencia cuando no se solicite, en primera opción, el centro que determine la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes al respecto.

(17) La Consejería competente en materia de Educación solicitará a las autoridades locales, a otras instancias administrativas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la documentación que se precise para comprobar la veracidad de los

datos declarados en el impreso de solicitud, salvo que usted se oponga expresamente a dicha comprobación.

Para aquellos datos que deban ser certificados por empresas u organismos privados, los o las solicitantes aportarán la documentación especificada en el artículo 13 de la Orden de 19 de enero de 2017, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha. La no presentación de alguno de esos documentos dará lugar a la no baremación del criterio declarado. Para aquellos datos que hayan sido certificados por organismos dependientes de otras Comunidades Autónomas, los o las solicitantes podrán aportar la documentación especificada en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de requerir en cualquier momento a los solicitantes la aportación de la documentación acreditativa que se considere necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(18) En caso de no autorización, los o las solicitantes adjuntarán la documentación que acredite su identidad, residencia, así como la documentación que demuestre los criterios de admisión que se declaran, conforme con lo especificado en el artículo 13 de la Orden de 19 de enero de 2017 de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha. La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a la no baremación del criterio declarado.